



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: DIALOGOS FAUD - FADU

VISTO:

El marco de trascendentes **Aniversarios Institucionales:** 35 años de la creación de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Nacional del Litoral, 30 años de la carrera de Diseño Industrial, 65 años de la carrera de Arquitectura, 50 años del Taller Total de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de generar ámbitos de reflexión sobre lo construido y asumir nuevos desafíos, debatir e intercambiar de experiencias, revisar las condiciones presentes con el acervo del pasado y diseñar propuestas alternativas imaginando escenarios situados en contexto.

Que las dos Facultades comparten los objetivos prioritarios de pensar los procesos de formación en los actuales contextos, de investigar y analizar desde todas las perspectivas posibles la creatividad y su papel en los procesos de las disciplinas del diseño y considerar los tecnológicos que se incorporan en lo académico y profesional,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la realización de **Diálogos FAUD – FADU: Construir futuros posibles** con sus eventos ***Sujetos creativos e innovadores. Perspectivas e interrogantes para pensar la formación de sujetos: un encuentro necesario entre campos de conocimiento diverso; Luces y sombras de un semestre en la virtualidad. Reflexiones desde las Cátedras y Curso de Posgrado de Formación Docente.***

ARTICULO 2º: Aprobar el programa de las actividades que conforma la presente Resolución como **Anexo I.**

ARTICULO 3°: Agradecer a la Secretaría de Posgrado y Formación de Recursos Humanos y Secretaría Académica de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Nacional del Litoral y a los profesores participantes el aporte brindado para la consecución de las actividades.

ARTICULO 4°: Encomendar a la Secretaría de Investigación de la Facultad implemente los medios para la realización de las actividades en diálogo.

ARTICULO 5°: La presente Resolución se efectúa ad-referendum del H. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 6°: Incluir en Digesto Electrónico; comunicar a Decanato y Secretaría de Investigación; dar cuenta al H. Consejo Directivo; notificar a las personas interesadas; dar al Registro de Resoluciones y archivar.

dv/.